11/06/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El caso de un presunto cobro abusivo de peajes es de competencia civil y no contenciosa-administrativa

Así lo manifiesta el Juzgado de lo Mercantil que está tramitando el caso tras rechazar la petición del cambio de jurisdicción civil al orden contencioso-administrativo

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra ha desestimado la declinatoria de jurisdicción presentada por Audasa, quien defiende que corresponde al orden contencioso-administrativo, no al civil, el caso abierto a raíz de la demanda colectiva presentada por la Fiscalía por las presuntas prácticas abusivas en el cobro del peaje de Rande durante las obras de ampliación del puente. El juez confirma, por tanto, que el conocimiento del litigio planteado corresponde a la jurisdicción civil y que es competencia objetiva del Juzgado de lo Mercantil 1 de Pontevedra. “Podemos hacer ver a Audasa lo poco acertado de su postura simplemente poniendo de manifiesto el hecho de que no ha sido capaz de mencionar en una extensa declinatoria de 40 páginas ni una sola sentencia o auto de un solo juzgado o tribunal que hubiese puesto en d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |